



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992"; tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primarias y terciarias, férreas, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, fue creada con el Decreto No. 1292 del 2021, la cual cuenta entre sus funciones, la de Asesorar a la Dirección General y demás dependencias en la política de gobierno digital, sistemas de información, servicios tecnológicos y gestión de información; Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes, sistemas de información y servicios tecnológicos del Instituto; Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos, entre otros.

Funciones que deberán ir en concordancia con los lineamientos generales de la Política Pública de Gobierno Digital definidas por la Presidencia Nacional de la República mediante el Decreto 1008 de 2018, la cual, es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, y que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión, como también del Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores. Dicha política tiene como objetivo primordial generar valor público a través de la apropiación efectiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promoviendo de manera transversal la transparencia, la eficiencia administrativa, la interoperabilidad entre entidades, la participación ciudadana y la prestación de servicios digitales de calidad.

Uno de los objetivos de la estrategia de gobierno digital es fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores con valor público en un entorno de confianza digital, menciona a la entidad fortalecer sus capacidades tecnológicas.

De acuerdo con esta circunstancia, en el marco de trabajo por procesos de la Entidad, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con grupos internos de trabajo, siendo uno de estos el Grupo de Sistemas de Información, encargado de liderar el desarrollo, adquisición, administración, mantenimiento, implementación, gestión de los aplicativos y servicios digitales.

Desde sus inicios, el Instituto ha adquirido y mantenido sistemas de información, software y hardware para apoyar los procesos de las diferentes áreas de la Entidad. Es por ello, que para satisfacer esas necesidades tecnológicas, en el año 1998 mediante la suscripción del contrato **No. 980308** se contrató el software de administración de recursos humanos KACTUS con la empresa DIGITAL WARE LTDA., por ser titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra KACTUS, tal como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico emitido por la Oficina de Registro, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, de fecha 6 de enero del 2026, registrada en el libro

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

13, tomo 38, partida 162 de fecha 8 de julio del 2013. Esta es una obra derivada de Kactus 2000 software aplicativo registrado en el libro 13 tomo 5 partida 319 de fecha de 26 de agosto de 1999, en el cual se encuentra registrado el soporte lógico – software, tal como consta en el registro antes mencionado. .

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad ha venido suscribiendo con la Empresa propietaria de los derechos de autor, la renovación del mantenimiento soporte y derecho de actualización del software KACTUS, así:

NUMERO CONTRATO	VIGENCIA	CLASE DE PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
980308	1998	Contratación Directa	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE NOMINA Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA INVERSIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL SISTEMA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	62.640.000	DIGITAL WARE LTDA
990742	1999	Contratación Directa	MANTENIMIENTO DE LA VERSIÓN 7.0 DEL SOFTWARE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL SISTEMA DE PERSONAL DEL INV	12.000.000	DIGITAL WARE LTDA
479	2000	Contratación Directa	MANTENIMIENTO DE LA VERSION 7.0 DEL SOFTWARE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SISTEMA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	7.000.000	DIGITAL WARE LTDA
10031	2001	Contratación Directa	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DENOMINADO KACTUS	27.840.000	DIGITAL WARE LTDA
20035	2002	Contratación Directa	MANTENIMIENTO. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DENOMINADO KACTUS	27.840.000	DIGITAL WARE LTDA
158	2003	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DENOMINADO KACTUS.	27.840.000	DIGITAL WARE LTDA

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

984	2004	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA KACTUS	20.000.000	DIGITAL WARE LTDA
1505	2005	Contratación Directa	MANTENIMIENTO SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE KACTUS-HR	42.000.000	DIGITAL WARE LTDA
1341	2006	Contratación Directa	MANTENIMIENTO SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE KACTUS H-R	23.200.000	DIGITAL WARE LTDA
1762	2007	Contratación Directa	MANTENIMIENTO SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE KACTUS-HR	24.120.000	DIGITAL WARE LTDA
274	2008	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE KACTUS-HR	23.914.000	DIGITAL WARE LTDA
3356	2009	Contratación Directa	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE KACTUS-HR	40.020.000	DIGITAL WARE LTDA
3382	2009	Contratación Directa	IMPLANTACIÓN PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE TODOS LOS MÓDULOS ACTUALIZADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS.	40.020.000	DIGITAL WARE LTDA
130	2011	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS.	70.915.920	DIGITAL WARE LTDA
646	2012	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD DE SOPORTE Y DERECHO DE ACTUALIZACION SISTEMA DE INFORMACION KACTUS HR	\$ 62.000.000	DIGITAL WARE LTDA
1253	2013	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS	\$ 58.787.030	DIGITAL WARE LTDA
126	2014	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD DE SERVICIO, DE SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS-HR.	\$ 80.000.000	DIGITAL WARE LTDA

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

510	2015	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SOPORTE YU DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS.	\$ 72.817.157	DIGITAL WARE LTDA
425	2016	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS.	\$ 76.804.494	DIGITAL WARE LTDA
386	2017	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS.	\$ 96.780.189	DIGITAL WARE LTDA
1085	2018	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DELÑ SISTEMA DE INFORMACION KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	\$ 24.863.584	DIGITAL WARE LTDA
642	2019	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	\$ 78.980.526	DIGITAL WARE LTDA
526	2020	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACION DEL SISTEMAA DE INFORMACION KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 89.951.930	DIGITAL WARE LTDA
735	2021	Contratación Directa	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.	\$ 82.989.179	DIGITAL WARE LTDA

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

913	2022	Compra Tienda Virtual del Estado Colombiano, Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software I - Fabricantes	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS A ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 94.277.001	DIGITAL WARE LTDA
924	2023	Contratación Directa	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 106.764.809	DIGITAL WARE S.A.S.
522	2024	Contratación Directa	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.	\$ 116.672.583	DIGITAL WARE S.A.S.
522 Adición No. 1	2024	Contratación Directa	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.	\$ 9.172.902	DIGITAL WARE S.A.S.
685	2025	Contratación Directa	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.	\$ 123.782.752	DIGITAL WARE S.A.S.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Considerando lo anterior y que todo el software debe estar licenciado para garantizar el desempeño óptimo, se debe realizar un mantenimiento periódico, incluyendo actualizaciones de versiones y solución de problemas, se debe contratar la actualización y soporte de la herramienta KACTUS para mantener la inversión realizada en años anteriores.

Es importante mencionar que, para la vigencia 2022, se adquirió el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHOS A ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, mediante el Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software I de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en virtud de la Orden de Compra No. 84633 suscrita el 28 de enero de 2025 con Digital Ware S.A.S, sin embargo en las vigencias 2023 y 2024, si bien la firma Digital Ware S.A.S participó como proveedor en el Instrumento de agregación de demanda SOTFWARE POR CATALOGO I, la entidad adquirió la actualización y soporte del sistema de información KACTUS en la modalidad de Contratación Directa, lo anterior, teniendo en cuenta que los productos registrados en el catálogo de fabricantes del Instrumento de Agregación de Demanda, no tienen el alcance de contratación de licenciamiento específico ni aplica para el modelo de solicitudes personalizaciones de desarrollos, ANS propios de INVIAS (modalidad contratada en el soporte actualización y mantenimiento).

Los productos del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente (CCE) son exclusivos para clientes nuevos con alcance limitado de licenciamiento (no integraciones, no portales, no procesos especiales, regímenes especiales, número de usuarios y licencias de empleados limitado), en modalidad estándar/Enterprise (parametrización limitada) sin personalizaciones, sin acuerdo de niveles de servicio, ni desarrollos, de esta manera, ninguno de los códigos del catálogo reúne los componentes mínimos necesarios para suplir las necesidades del Instituto Nacional de Vías.

De igual manera, el ítem ON-KC-NM-S-02 correspondiente al DERECHO ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESTANDAR KACTUS-HCM ONPREMISE cubre hasta 300 empleados teniendo en cuenta que está construido para el ítem de licenciamiento ON-KC-NM-P-01 LICENCIA KACTUS-HCM NOMINA ONPREMISE (Hasta 300 empleados) y la Entidad cuentan con 696 empleados, esta cantidad desborda lo que abarca el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, este proyecto se encuentra incluido en el plan de inversión para la vigencia 2026 y que la firma Digital Ware S.A ahora Digital Ware S.A.S desarrolló el software, por ende, es dueña de las fuentes y tiene certificación de autoría ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 319 del 26 de agosto de 1999, por lo tanto, es la única autorizada para contratar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información KACTUS, se desarrolló el siguiente estudio previo para la contratación de la **“RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS”**, teniendo en cuenta la infraestructura tecnológica que soporta el proceso de gestión humana de la Entidad requiere la actualización y soporte del Sistema de Información KACTUS.

Este servicio beneficia a la Entidad teniendo en cuenta que garantiza la continuidad operativa y la protección de la información de la nómina del Instituto, evitando riesgos asociados a la exposición de datos sensibles y a fallas en el sistema de información KACTUS. Con el soporte técnico adecuado, la Entidad asegura la estabilidad del proceso de pago de nómina y cuenta con el respaldo necesario para resolver oportunamente cualquier inconveniente que pueda afectar su funcionamiento. Asimismo, la renovación permite realizar de manera eficiente y segura las actualizaciones derivadas del ajuste salarial para la vigencia 2026, incluyendo la incorporación de la nueva tabla salarial y el cálculo del retroactivo correspondiente, fortaleciendo así la confiabilidad y oportunidad en la gestión del talento humano.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Que mediante propuesta No. **COCT- 043-2026 de fecha 14 de enero del 2026**, la sociedad **DIGITAL WARE S.A.S**, presentó cotización de servicios de mantenimiento a distancia del sistema de información **KACTUS- HCM**, la cual se adjunta y se hace parte integral del presente proceso.

Que mediante memorando con Radicado No. 2026I-VBOG-000002 del 15 de enero de 2026, la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, informó la revisión y el aval de la cotización presentada por la sociedad DIGITAL WARE S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, para satisfacer la necesidad identificada en la entidad requiere contratar la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, tiene por objeto: **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2.2 ALCANCE

Brindar el mantenimiento, soporte y derecho a actualizaciones del sistema KACTUS, garantizando la funcionalidad y operatividad de este, suscribiéndose a los tiempos de respuesta especificados en los ANS.

Así mismo el alcance del contrato incluye las obligaciones y especificaciones técnicas indicadas en este estudio previo y la **propuesta No. COCT- 043-2026 de fecha 14 de enero de 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato.

Digital Ware S.A.S. cuenta con el equipo humano capacitado, la infraestructura física y tecnológica necesaria para brindar el servicio de soporte que garantiza un eficiente funcionamiento del sistema de información KACTUS instalado, teniendo en cuenta que, la firma Digital Ware S.A., ahora Digital Ware S.A.S., desarrolló el software, por ende, es dueña de las fuentes y tiene certificación de autoría ante la **Dirección Nacional de Derecho de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 319 del 26 de agosto de 1999**; por lo tanto, es la única autorizada para contratar el mantenimiento del sistema de información KACTUS.

Con la prestación de los servicios de: mantenimiento, capacitaciones y soporte telefónico, se genera los respectivos soportes de cada actividad y las recomendaciones pertinentes para mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas para esta contratación, se requiere que la empresa Digital Ware S.A.S. cumpla con los siguientes requisitos técnicos durante la ejecución del contrato:

EI SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE A DISTANCIA

Es el mecanismo mediante el cual nuestros clientes preservan el valor de su inversión en los sistemas de información adquiridos, y garantizan que los mismos estén permanentemente actualizados, tanto desde el punto de vista tecnológico, como desde el punto de vista funcional y de legislación aplicable.

Adicionalmente a los componentes de actualización, que constituyen el núcleo del servicio, el cliente tendrá acceso a servicios complementarios, orientados a fortalecer el conocimiento de los productos, su correcta operación y el reporte de cualquier incidente que se presente durante el uso de los mismos.

Como tal es un Servicio Integral (un solo paquete) el cual no es susceptible de adquisición por componentes aislados o por períodos discontinuos de tiempo, en razón a que todos los elementos que lo integran son interdependientes y requieren de continuidad en el tiempo para su cabal funcionamiento.

La prestación del servicio se basa en tres pilares fundamentales:

1. Una versión única de cada producto para toda la Base Instalada de clientes,
2. Una Base de Datos del Conocimiento y
3. Un Sistema de Atención de Clientes – Service Agreement Center (SAC).

Estos elementos nos permiten hacer una gestión efectiva sobre todos los incidentes relacionados con el servicio, con visibilidad para todos los actores de la cadena y un manejo centralizado de soluciones como fuente única para todos nuestros clientes.

La prestación del servicio se hace en forma remota mediante acceso a las herramientas vía Internet o empleando comunicaciones por medio de teléfono, redes privadas virtuales (VPN), repositorios para transferencia de archivos (FTP) y/o correo electrónico.

COMPONENTES DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE A DISTANCIA

El servicio de Actualización y Soporte a Distancia incluye los siguientes componentes:

- ✓ Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada por Digital Ware
- ✓ Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas
- ✓ Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos)
- ✓ Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento
- ✓ Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

La mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos del Servicio de Actualización y Soporte a Distancia están

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

dedicados a la parte de ingeniería de producto la cual hace posible atender la evolución del producto, la corrección de errores y la liberación de las actualizaciones por cada uno de los conceptos que impactan el producto (arquitectura, software base de terceros y normatividad). Estas actividades están soportadas en una infraestructura tecnológica de hardware, herramientas de desarrollo y un numeroso equipo humano de ingenieros, técnicos y profesionales de diferentes disciplinas.

Mantener en perfecto estado de funcionamiento las aplicaciones del sistema de información KACTUS, en las oficinas del INVIAS, si no se han hecho cambios en la configuración comprobada han causado algún mal funcionamiento del sistema o su caída.

El servicio de Mantenimiento a Distancia incluye los siguientes componentes:

1. Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada por Digital Ware.
2. Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
3. Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
4. Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento.
5. Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

La mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos del Servicio de Mantenimiento a Distancia son de ingeniería de producto que permite atender la evolución del producto, corrección de errores y liberación de actualizaciones por concepto (arquitectura, software base de terceros y normatividad). Estas actividades están soportadas en una infraestructura tecnológica de hardware, herramientas de desarrollo y un numeroso equipo humano de ingenieros, técnicos y profesionales de diferentes disciplinas.

El componente de Gestión de Incidentes y Mesa de Ayuda, aunque es la cara visible del servicio, requiere de menor infraestructura humana y técnica para el desarrollo de sus actividades, las cuales se llevan a cabo a través de la herramienta SAC Web, con un equipo de agentes de servicio que reciben, clasifican, evalúan y tramitan las soluciones a los incidentes reportados, los cuales, cuando no son susceptibles de ser resueltos en este nivel, se escalan nuevamente al equipo de producto, para su gestión final.

TIPOS DE CONTRATO

La prestación de estos servicios se enmarca en tres (3) tipos de contrato, cuyos alcances y prestaciones relacionamos a continuación:

CONTRATO ESTÁNDAR

El objeto del contrato es el otorgamiento al cliente por parte de DIGITAL WARE del Derecho a Actualización y Soporte a Distancia del Sistema de Información ("SOFTWARE") que ha licenciado, el cual incluye la atención telefónica, vía SAC Web, o correo electrónico de las incidencias que ocurran, y el derecho a descargar las actualizaciones y paquetes de servicio ("SERVICE PACKS") que se liberen durante el plazo de ejecución del contrato

ALCANCE

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Respecto al SOFTWARE, el servicio cubrirá:

- i. Suministro de nuevas versiones, parches y/o paquetes generados durante el plazo de ejecución del contrato, puestos a su disposición en la herramienta SAC en Internet
- ii. Desde el punto de vista de legislación, DIGITAL WARE se compromete a realizar y entregar antes de que entren en vigencia, los cambios al SOFTWARE para que cumpla con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las Entidades de Control, EPS, AFP, ARP, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contraloría, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y obligatorio cumplimiento. No se realizarán cambios al SOFTWARE por reglamentación específica, ni excepciones del cliente, es decir requerimientos específicos, particulares, que no sean generales a los sistemas de información.
- iii. Actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del Sistema Operacional y/o el Motor de Base de Datos
- iv. Nuevas versiones de la arquitectura del SOFTWARE.
- v. Reportar por escrito al cliente cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del SOFTWARE.
- vi. Acceso a materiales gratuitos de formación liberados por la Academia DIGITAL WARE. (Videos, Webinars)

Respecto al Centro de Soporte de DIGITAL WARE el servicio cubrirá:

- i. Atención de incidentes (consultas, reportes de defectos del SOFTWARE, requerimientos de Ley, requerimientos de acceso a la(s) aplicación(es).
- ii. Herramienta SAC: Servicio vía Web diseñado por DIGITAL WARE para reportar los incidentes detectados por el cliente, mediante el cual se podrá hacer seguimiento al estado de cada incidente con una bitácora detallada del avance y la recepción de las comunicaciones y resultados enviados por los consultores.
- iii. Base de Datos del Conocimiento: Repositorio de soluciones creado por DIGITAL WARE y la comunidad usuaria del SOFTWARE para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del SOFTWARE.
- iv. Gestión de Casos reportados en el SAC.
- v. Servicio por el canal de línea fija (601) 914 22 08 y WhatsApp +517 300 7978903 de lunes a viernes (no festivos o feriados), en un horario de 7:30 am a 5:00 pm, jornada continua.
- vi. Conexión remota para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser necesario, vía VPN o cualquier mecanismo de acceso seguro disponible.

CONTRATO EXTENDIDO

Adicionalmente al alcance establecido para el Contrato Estándar, la modalidad de Contrato Extendido incluye la asignación de personal en sitio, mediante la asignación de una Bolsa de Horas de Consultoría, para atender necesidades de acompañamiento para actividades específicas, cuyo alcance y duración se establecen previamente a su consumo. El tamaño de la Bolsa de Horas se definirá de acuerdo con las estimaciones que el cliente determine para su operación y la ejecución de estas se realizará por demanda, previa confirmación de la disponibilidad del recurso y la(s) fecha(s) de ejecución de las actividades acordadas.

En orden a obtener el mejor aprovechamiento de los recursos, el tiempo mínimo de ejecución será de cuatro (4) horas. Las horas utilizadas en las actividades se facturarán mensualmente, hasta agotar la cantidad contratada.

CONTRATO PLUS

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Adicionalmente al alcance establecido para el Contrato Estándar, la modalidad de Contrato Extendido incluye una bolsa de horas, que pueden usarse en consultoría, acompañamiento de procesos, parametrización de módulos, capacitaciones, asesoría para levantamiento de requerimientos. Para ejecutar estas horas se requiere programación previa de la utilización. Se consumirán hasta agotar la bolsa.

El valor del Contrato Extendido dependerá de la cantidad horas que requiera el cliente y se cotizará por demanda.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE EL CLIENTE DEBERÁ:

- i. Disponer de la Infraestructura Tecnológica y el SOFTWARE BASICO necesario para la operación adecuada del SOFTWARE.
- ii. Poseer el SOFTWARE debidamente licenciado y actualizado, de acuerdo con las últimas liberaciones de los SERVICE PACKS publicadas por DIGITAL WARE en el Centro de Soporte.
- iii. Asignar personal idóneo y capacitado para la correcta operación del SOFTWARE y sus procesos de negocio.
- iv. Instalar los SERVICE PACKS
- v. Suministrar y cargar información confiable y depurada para el buen funcionamiento del SOFTWARE.
- vi. Enviar a DIGITAL WARE las disposiciones legales de carácter general y obligatorio cumplimiento, de las cuales tenga conocimiento y que en su concepto deban ser consideradas dentro de la funcionalidad del Software.
- vii. Asignar una persona responsable del reporte y gestión de casos en el SAC. Esta persona será el único punto de contacto y será capacitada por DIGITAL WARE para el desempeño de esta función.
- viii. Conformar la Mesa de Ayuda Interna con personal a su cargo, para efectos de realizar las actividades de Soporte de Primer Nivel en las instalaciones del LICENCIATARIO, una vez el SOFTWARE entre en producción.
- ix. Mantener un ambiente de pruebas con la misma configuración del ambiente de producción.
- x. Instalar en el ambiente de producción, los programas y componentes que previamente haya validado y aprobado en el ambiente de pruebas.
- xi. Implantar y mantener una estructura de administración y seguridad de la información que incluya la realización de copias de respaldo (backup), antes de cada actualización y/o modificación para así garantizar la salvaguarda de la información. Igual procedimiento debe seguirse en caso de una visita presencial por parte del personal de DIGITAL WARE.
- xii. Permitir el acceso remoto vía VPN, para las labores de diagnóstico y solución de problemas, cuando sea necesario.
- xiii. Confirmar a DIGITAL WARE, en un período máximo de cinco (5) días hábiles, si la solución enviada a cualquier requerimiento fue efectiva; si no se recibe esta confirmación DIGITAL WARE la considerará como aceptada por parte del LICENCIATARIO y cerrará el caso.
- xiv. Informar a DIGITAL WARE oportunamente cuando se requiera ampliar la Licencia de Uso otorgada.

EL CONTRATO PARA SUSCRIBIR NO INCLUYE:

I. Asistencia especial: Entendiéndose por ésta aquella asistencia de tipo conceptual ajena a la operación del SOFTWARE.

II. Asistencia técnica: Referida a cualquier tipo de soporte, relacionado con hardware o productos de software diferentes al SOFTWARE; como, por ejemplo: la vacunación por virus, control de periféricos, errores ocasionados por hardware, problemas de redes y conectividad, recuperación de datos por pérdida de información, entre otros.

III. Capacitación o entrenamiento cuando se refiere a educación sobre hardware, sistemas operativos, educación sobre

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

administración de bases de datos, administración de redes y capacitación sobre herramientas de hardware o software no suministradas por DIGITAL WARE.

IV. Asistencia generada por errores causados por el acceso a las bases de datos del SOFTWARE, por aplicativos diferentes a los provistos por DIGITAL WARE.

V. Consultoría adicional: Entendida como cualquier requerimiento relacionado con: capacitación sobre el SOFTWARE, adicional a la originalmente pactada, cambios de parámetros, reinstalación de los productos adquiridos, verificación de la parametrización o nueva parametrización de los módulos, acompañamiento, apoyo en migración de datos, entre otros.

VI. Desarrollos o ajustes de funcionalidades y/o módulos que no se encuentren dentro de las disposiciones de carácter general y obligatorio cumplimiento, por ley.

VII. Capacitación o entrenamiento sobre el SOFTWARE.

MODIFICACIONES O ADICIONES NO INCLUIDAS: En caso de requerir modificaciones o adiciones no incluidas, éstas deberán documentarse en forma detallada para que puedan ser analizadas por el Comité de Cambios de DIGITAL WARE, quien determinará su viabilidad. En caso de ser viables, estas modificaciones o adiciones serán cotizadas al cliente y una vez aprobadas por el, su ejecución se formalizará mediante cualquiera de los siguientes instrumentos: a) Un Otro Si al contrato; (b) Un contrato independiente; (c) una orden de compra.

CONDICIONES PARA EL USO DE BOLSA DE HORAS

- Una vez sea aceptada la cotización y se cuente con la legalización del Contrato y/u Orden de Compra respectivo, es imprescindible agendar la sesión de Planeación Definitiva entre ambas partes contratista y contratante, con base en la cual se designarán responsables, fechas y horarios dentro del plan de trabajo. La planeación debe realizarse de tal manera que se garantice la ejecución total de las horas de consultoría dentro del plazo de ejecución del contrato de actualización y soporte a distancia. La fecha de asignación del recurso de consultoría está sujeta a la disponibilidad de la consultoría.

- Si la consultoría es para capacitaciones el tiempo de preparación de ejercicios prácticas en el ambiente cliente, se incluye dentro del plan de trabajo.

- Las actas de consultoría constituyen el soporte de la prestación del servicio y deben ser firmadas el mismo día, por parte del (os) usuario (s) que designe el Cliente para la ejecución de las actividades.

- Los entregables de la prestación del servicio son: Actas de Consultoría.

- El horario de la prestación del servicio es de 8 am a 5 pm lunes a viernes, Si por alguna razón se requiere consultoría en horario adicional esta tendrá un costo diferente y por ende debe ser validado por las partes. Para el caso de sesiones de 4 horas estas deben ser programas desde 8 am a 12 pm o de 1 pm a 5pm.

- DIGITAL WARE asignará el recurso una vez firmado el contrato u orden de servicio, entre cinco (5) y diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la confirmación del Plan de Trabajo por parte del cliente. No obstante, en caso de haber disponibilidad inmediata de recursos, estos serán asignados a la mayor brevedad al cliente.

- Para efectos de disponibilidad y aprovisionamiento del recurso es necesario para atender la planificación comprometida, se entiende que la utilización de las horas planeadas, deberá hacerse en sesiones de 4 u 8 horas.

- El consumo mínimo mensual deberá ser lo estipulado en la tabla de planificación o proporcional a la cantidad de horas contratadas, para garantizar que al finalizar el plazo de ejecución del contrato u orden de servicio se consuma el 100% de las horas.

- Para el suministro de servicios profesionales en sitio, el cliente debe tener vigente el Contrato de Actualización y Soporte a Distancia del software y por ende el alcance de los servicios no podrá exceder el plazo de ejecución de dicho contrato.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En lo referente a las sesiones de consultoría ya programadas, todas se facturarán de acuerdo con la oferta comercial y de acuerdo con el plan de trabajo acordado entre las partes, Sin embargo, los cambios de agenda o cancelaciones por parte del cliente de acuerdo con el plan de trabajo sin que exista justificación o por fuerza mayor o caso fortuito se facturarán en todo caso así:

1. Digital Ware no generará ningún cobro si la notificación de la cancelación de la sesión programada por parte del cliente se realiza con un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación del inicio de la misma.
2. Digital Ware procederá a facturar el cien por ciento (100%) del valor de la(s) hora(s) acordada(s) si la notificación de cancelación se realiza por parte del cliente después de las 24 horas a la sesión programada.”

PREREQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

1. El cliente debe garantizar Ambiente de pruebas en el posible actualizado, el consultor indicará si es requisito obligatorio.
2. El cliente debe asignar y disponer del recurso idóneo para recibir la asesoría.
3. Para el caso de implementación de procesos, módulos o nuevas funcionalidades es indispensable asignar un usuario líder el cual es el responsable de definir parametrización, estandarizar el proceso, avalar pruebas.

CONDICIONES DESARROLLOS

1. Se programa reunión con el cliente con el objeto de aclarar la necesidad, una vez aclarado el requerimiento por parte de consultoría, se escala al comité de cambios, en esta instancia el requerimiento puede ser aprobado o rechazado, considerando el impacto al sistema.
2. El comité de cambios puede hacer modificaciones a la funcionalidad reportada por el cliente, con el fin de optimizar y causar menos impacto en el sistema.
3. Al ser aprobado el requerimiento por el comité de cambios se cotizará esta mejora.
4. Una vez se tenga aprobada la cotización por parte del cliente, se entregará una fecha proyectada al cliente.
5. Del valor total del desarrollo, se liquidará el 20% de actualización y soporte a partir de la fecha de entrega. Este valor corresponde a un año y será continuo año tras año e incrementará anualmente de acuerdo con lo pactado y será incluido en el contrato de actualización y soporte.

OTRAS ESPECIFICACIONES

PROPIEDAD INTELECTUAL. El CONTRATANTE reconoce y acepta que el CONTRATISTA es el propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual del SOFTWARE (modelo de datos, OCX, componentes, librerías, ejecutables, fuentes, documentación), así como de sus futuras versiones, desarrollos, adaptaciones, mejoras, anexos, logotipos, manuales, metodologías y otros productos relacionados. Todo código de software complementario que sea desarrollado utilizando algún componente, librería, modelo entidad-relación, modelo de datos, modelo físico, modelo lógico y pantallas del SOFTWARE, entrará a ser parte del SOFTWARE y será considerado propiedad del CONTRATISTA.

El CONTRATANTE se obliga a respetar estos derechos y a no usar indebidamente la marca, signos, nombre, logos, materiales, SOFTWARE, ni cualquier otro derecho del CONTRATISTA, limitándose al uso estrictamente necesario para la ejecución de este Contrato; en caso de contrariar esta disposición, este hecho se considerará como violación de los Derechos de Autor del CONTRATISTA, quien podrá hacer uso de los recursos legales que le asistan para el restablecimiento de su derecho.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Ninguna persona diferente al personal del CONTRATISTA o una empresa o persona expresamente autorizada por el CONTRATISTA está autorizada para realizar modificaciones al SOFTWARE (Estructura y Base de Datos, Programas y Librerías); por esta razón, el CONTRATISTA no asume ninguna responsabilidad por cambios o alteraciones hechas al SOFTWARE por personas ajenas a él o a las autorizadas por él.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN. Para los efectos del presente contrato y de conformidad con las normas que regulan esta materia, LAS PARTES declaran que no efectuarán pagos, desembolsos o cualquier clase de retribuciones de ningún tipo a favor de funcionarios de la otra parte. LAS PARTES declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna situación de soborno y que no se encuentran ni han sido investigados por casos de soborno o de corrupción. Así mismo, están en la obligación de informar cualquier hecho que en los términos de la ley pueda configurar hechos o situaciones de soborno o corrupción sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES. Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones:

1. Que los ingresos o bienes de las Partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno Transnacional, actos corruptos o fraude (en adelante "LA/FT/AC/F") contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas.
2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas o LA/FT/AC/F contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
3. Que, durante la ejecución del presente contrato, las Partes se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de LA/FT/AC/F.
4. Que las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan algún porcentaje del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus revisores fiscales, ni sus auditores externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Sancionatorias.
5. Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, ni de sus revisores fiscales o auditores externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional.

PARÁGRAFO: Los términos señalados en la presente cláusula tendrán los siguientes significados:

"Financiación del Terrorismo": significa la realización de un conjunto de acciones encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de grupos armados al margen de la ley, o de grupos terroristas, o de sus integrantes en los términos señalados en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011).

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

“Lavado de Activos”: significa el delito contemplado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya o modifique.

“Listas Sancionatorias”: significa las Listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como las listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude, corrupción y/o soborno (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas y/o en las listas nacionales o internacionales, relacionadas con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.

“Soborno Transnacional”: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.”

3. ASPECTO REGULATORIO

El contrato suscrito se someterá a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de esta contratación.

Contratación que se hará en virtud de lo dispuesto en el literal g, numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 en donde se establece que: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*”; se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La contratación que nos ocupa corresponde a la prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas que modifiquen o deroguen el sistema de compras públicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que la necesidad que se sustenta la presente contratación se adecua a la causal del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 dispone frente al tema:

“(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de lo preceptuado por el en el literal g, numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Para la necesidad planteada y en ocasión a que esta contratación no existe pluralidad de oferentes se suscribirá el contrato con la firma DIGITAL WARE S.A.S., teniendo en cuenta que, dicha firma desarrolló el software; por ende, es dueña de las fuentes y tiene certificación de registro de soporte lógico – software ante la **Dirección Nacional de Derecho de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 319 del 26 de agosto de 1999**, por lo tanto, es la única autorizada para contratar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información KACTUS. En ese sentido, se desarrolló el siguiente análisis del sector para la contratación de la **“RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS”**, teniendo en cuenta la infraestructura tecnológica que soporta el proceso de gestión humana de la Entidad requiere la actualización y soporte del Sistema de Información KACTUS para la presente vigencia 2026.

Del análisis de los documentos aportados se establece que la empresa cuenta con la experiencia y con el criterio para el desarrollo de las actividades específicas objeto del contrato.

De acuerdo con los certificados de registro, se concluye que el software KACTUS es propiedad de la empresa DIGITAL WARE S.A., ahora DIGITAL WARE S.A.S., y, cumpliendo con la normatividad vigente, es viable adelantar el proceso de contratación directa con DIGITAL WARE S.A.S.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación directa con el proveedor exclusivo DIGITAL WARE S.A.S para la renovación del servicio de mantenimiento, soporte y derecho a actualizaciones del sistema de información KACTUS, para el instituto nacional de vías se encuentra plenamente justificada en el marco normativo vigente de contratación pública, en el **literal g), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, en donde se establece que la modalidad de contratación directa procede cuando el bien o servicio requerido solo pueda ser suministrado por un único proveedor, ya sea por la titularidad exclusiva de derechos sobre el producto o servicio, por la existencia de licencias, patentes o representaciones exclusivas, o por razones técnicas que imposibiliten la sustitución sin afectar la continuidad y calidad del servicio.

En el caso particular del software KACTUS, el proveedor autorizado es el único titular legítimo de los derechos para ofrecer soporte, mantenimiento y actualizaciones oficiales, conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico emitido por la Unidad Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro del Ministerio del Interior y de Justicia, donde se realizó su inscripción en el **Libro 13, Tomo 5, Partida 319 del 26 de agosto de 1999**, por lo tanto, es la única autorizada para contratar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información KACTUS, se desarrolló el siguiente análisis del sector para la contratación de la **“RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS,**

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS”, teniendo en cuenta la infraestructura tecnológica que soporta el proceso de gestión humana de la Entidad requiere la actualización y soporte del Sistema de Información KACTUS para la presente vigencia 2026.

En consecuencia, continuar con la empresa dueña de los derechos de autor de la plataforma KACTUS, garantiza la compatibilidad técnica, la integridad del sistema y la seguridad de la información manejada por el INVIAS. Cualquier intervención de terceros no autorizados implicaría riesgos técnicos y funcionales significativos, tales como incompatibilidades, vulnerabilidades de seguridad o pérdida de soporte oficial, que podrían afectar la operatividad institucional y generar mayores costos por interrupciones o fallas.

Además, esta modalidad de contratación directa se enmarca en los principios rectores de la contratación pública, tales como la economía, la eficiencia y la continuidad del servicio público, al evitar procesos que puedan retrasar la renovación del soporte y garantizar la actualización oportuna del software. De igual manera, la contratación con proveedor exclusivo respeta los principios de transparencia y legalidad, siempre y cuando se presente la debida documentación que acredite la exclusividad, como certificaciones o cartas de exclusividad emitidas por el titular del software, lo cual, como se indicó fue debidamente soportado por DIGITAL WARE S.A.S.

Por tanto, la contratación directa con el proveedor exclusivo es plenamente conforme con la normativa aplicable y resulta indispensable para asegurar la adecuada gestión tecnológica del INVIAS, preservando la integridad, confiabilidad y continuidad del sistema de KACTUS.

5. PARTES

ENTIDAD NACIONAL: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS con NIT. 800.215.807-2
DIGITAL WARE S.A.S. con NIT. 830.042.244-1

6. EJECUCIÓN

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 Y contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio la cual será expedida por el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO (\$139.415.331) MONEDA**

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CORRIENTE, incluido IVA, equivalentes a (79,62) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.



Bogotá D.C., enero 14 de 2026.

COCT- 043-2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Gestión Contractual de TI
Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Ciudad

Ref.: Cotización de servicios de actualización y soporte a distancia del sistema de información KACTUS - HCM

A continuación, remitimos las nuevas condiciones comerciales para la suscripción del contrato del servicio mencionado en la referencia:

Descripción	Cantidad	Valor Total
Cotización de los Servicios de Soporte y Actualización a Distancia del Sistema de Información Kactus HCM	1	\$ 101.031.730
cotización de bolsa de setenta (70) horas de consultoría para el sistema de información kactus -HCM valor hora: \$ 230.343	70	\$ 16.124.010
Subtotal		\$ 117.155.740
IVA		\$ 22.259.591
Total		\$ 139.415.331

Vigencia del servicio: Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

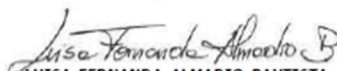
Valor: En el valor total se encuentra incluido el incremento oficial del 5.1%

Nota. La presente cotización contempla una ampliación de la bolsa de horas de consultoría, pasando de treinta y seis (36) horas, consideradas en contrataciones anteriores, a un total de setenta (70) horas, lo que representa una adición de treinta y cuatro (34) horas. Este incremento obedece a un mayor alcance en las actividades requeridas y permite garantizar la adecuada atención de los requerimientos que presente Invias, conforme sus necesidades.

Forma de Pago: Un Primer Pago: Correspondiente al valor de los servicios de soporte y actualización a distancia del sistema de información KACTUS-HCM. **Un Segundo Pago:** Correspondiente a la totalidad de la bolsa de horas consumidas durante la ejecución del contrato, conforme a la cantidad y al valor presentado en la propuesta No. 043-2026 del 14 de enero de 2026.

Vigencia Cotización: Dos (2) meses.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA
Representante Legal

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

8. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor para pagar por los servicios ofrecidos corresponde a los consignados en la propuesta No. **COCT- 043-2026 de fecha 14 de enero de 2026** y se encuentra sustentados en el numeral 14.4. PRESUPUESTO OFICIAL del análisis del sector.

POSICION DE CATALOGO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2499-0600-21-51102D-2499062-02	Nación	16	\$ 139.415.331

9. APROPIACION PRESUPUESTAL

El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO (\$139.415.331) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor Total
Cotización de los Servicios de Soporte y Actualización a Distancia del Sistema de Información Kactus HCM	1	\$ 101.031.730
cotización de bolsa de setenta (70) horas de consultoría para el sistema de información kactus –HCM valor hora: \$ 230.343	70	\$ 16.124.010
Subtotal		\$ 117.155.740
IVA		\$ 22.259.591
Total		\$ 139.415.331

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8826 del 16 de enero del 2026** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **\$139.415.331**, correspondiente al **rubro C-2499-0600-21-51102D-2499062-02, Fuente Nación, Recurso 16**.

10. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios por la renovación del mantenimiento, soporte y derecho actualizaciones del sistema de información KACTUS así:

1). UN PRIMER PAGO: Correspondiente al valor de los servicios de soporte y actualización a distancia del sistema de información KACTUS-HCM.

2). UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la totalidad de la bolsa de horas consumidas durante la ejecución del contrato, conforme a la cantidad y a los valores presentados en la **propuesta No. COCT- 043-2026 de fecha 14 de enero de 2026**, debidamente revisadas y aprobadas por el INSTITUTO.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Como requisito para realizar cada uno de los anteriores pagos, se requiere la presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las actividades, presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago de aportes de Seguridad Social Integral, ARL, caja de compensación y aportes parafiscales, la acreditación de estos aportes se requerirá para realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Grupo de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, o si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista subsane las glosas que formule EL INSTITUTO. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020** y la **Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020** y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el supervisor del contrato.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios Basados en ingeniería, Investigación Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

CODIGO BPIN

CODIGO BPIN
2018011001016

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes contraen las siguientes obligaciones en virtud del presente contrato.

12.. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables,

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

EL CONTRATISTA se obligará a cumplir las condiciones establecidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS durante la ejecución del contrato, incluyendo los requerimientos funcionales, no funcionales y técnicos definidos para tal fin:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar la instalación de las actualizaciones de la versión del software o de sus módulos durante la vigencia del contrato.
2. Realizar el Soporte técnico y atención de requerimientos radicadas por la entidad de forma oportuna, durante la vigencia del contrato.
3. Corregir eventuales errores que se presenten durante el funcionamiento del software, y que dependan directamente de imperfechos del desarrollo de sus funcionalidades.
4. Realizar capacitaciones virtuales sobre las actualizaciones de los módulos adquiridos que requieran de entrenamiento.
5. Entregar el manual de soporte y procedimiento para utilizar el servicio.
6. Permitir el acceso a seminarios web (webinars).
7. Prestar servicio técnico, telefónica y/o por correo electrónico, de las aplicaciones y los módulos en lo que requiera INVIAS teniendo una disponibilidad de 8:00 a 5:00 pm, con un tiempo de respuesta Según los ANS de kawak Col S.A.S.
8. Prestar el servicio de hosting de alta disponibilidad, soporte, backups diarios y recuperación de archivos.
9. Acceso a la plataforma de soporte (tickets) para reportar cualquier novedad que se presente con el funcionamiento del software.

12.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre y de la ley, EL CONTRATISTA se obligará a:

- 1). Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato en los términos de la **propuesta No. COCT-043-2026 de fecha 14 de enero de 2026**, la cual hace parte integral del presente contrato en lo siguiente: Mantenimiento, soporte y derechos de actualización del sistema de información KACTUS y dando cumplimiento a lo estipulado en la propuesta mencionada, así como una consultoría especializada en un término de TREINTA Y SEIS (36) HORAS, para ser utilizadas en asistencia especializada, capacitaciones de acuerdo con solicitud de INSTITUTO, previa programación entre las partes.
- 2). Cumplir con lo establecido en el numeral **2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo.
- 3). Prestar el Servicio de Mantenimiento a Distancia del Sistema de Información Kactus-HCM **hasta el 31 de diciembre del 2026** contados a partir de la orden de inicio de acuerdo con las condiciones descritas en la propuesta No. **propuesta No. COCT- 043-2026 de fecha 14 de enero de 2026**.
- 4). Prestar el servicio de Consultoría Especializada en una Bolsa de Horas correspondiente a SETENTA (70) horas consumibles **hasta el 31 de diciembre del 2026**.
- 5). El CONTRATISTA debe tener en cuenta la infraestructura tecnológica actual del INVIAS. En todo caso, DIGITAL WARE S.A.S sólo garantizará la operación del aplicativo KACTUS sobre software base (sistemas operativos) y motores de base de datos, en la última versión vigente y liberada por el fabricante.
- 6). El personal asignado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato debe estar al día en lo referente a las

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

afiliaciones de EPS, AFP, ARL, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, si hay lugar a ello, cuya verificación la efectuará continuamente el supervisor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes legales y parafiscales de ley.

7). En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.

8). Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 9). Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

10). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11). EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el supervisor del contrato al inicio de las actividades y periódicamente.

12). EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO, la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 666 del 2020.

13). EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

14). Las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y le sean solicitadas por el supervisor de este.

12.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

En virtud del presente contrato el Instituto se obliga a:

- 1). Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 2). Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 3). Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 4). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan con ocasión del desarrollo del mismo.

12.4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVÍAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento

13. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO ejercerá la vigilancia y el control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del **Coordinador del Grupo de Sistemas de Información o quien designe el ordenador del gasto**, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberá:

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

- 1). Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.
- 2). Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas.
- 3). Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- 4). Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- 5). Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
- 6). Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Reglamentación interna del INSTITUTO.

14. GARANTÍAS

14.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única que ampare:

a). Cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El amparo del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando son imputables al contratista garantizado.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

c). Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y una vigencia de un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO de conformidad a la Resolución de Delegación de Funciones Vigente. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificarla fecha de inicio de los amparos.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

15. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

CONTRATISTA obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO; así como, a ampliar la garantía en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión y/o modificación del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión o modificación según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16. REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO.

Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original.

17. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

El presente Contrato, no constituye vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA; en consecuencia, las relaciones obrero - patronales de este último con el personal que emplee para la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento en el pago de la Seguridad Social EPS-AFP y ARL, así como en el pago de los aportes legales (Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 del 2003).

18. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS. –

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente o subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica.

19. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA.

El presente Contrato, no constituye vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA; en consecuencia, las relaciones obrero - patronales de este último con el personal que emplee para la ejecución de los trabajos serán de

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

su exclusiva responsabilidad.

En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento en el pago de la Seguridad Social EPS-AFP y ARL, así como en el pago de los aportes legales (Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 del 2003).

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política ni en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 del 2007, Artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 del 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o ni tienen prohibición alguna para contratar.

21. CAUSALES DE TERMINACION.

El presente contrato termina: **1).** Por vencimiento del término pactado. **2).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3).** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

23. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista no revelará ninguna información confidencial que reciba del INSTITUTO con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, salvo que:

- 1). Exista obligación de conformidad con la Ley o por mandato judicial o administrativo.
- 2). La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el INSTITUTO. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del INSTITUTO incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando la INSTITUTO precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.

24. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de EL INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en EL INSTITUTO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

25. ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:

EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de EL INSTITUTO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: **1).** Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. **2).** Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante EL INSTITUTO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por EL INSTITUTO. **3).** Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por EL INSTITUTO. **4).** Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. **5).** Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. **6).** Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. **7).** Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca EL INSTITUTO.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar la información,

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

26. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus contratistas o dependientes.

27. DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las divergencias que ocurran entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección del mismo, serán dirimidas por el Jefe de la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al superior jerárquico, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente.

Las partes podrán acudir a la conciliación, amigable composición y/o a la transacción a fin de solucionar sus controversias, fracasado el método alterno de solución de conflicto seleccionado quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

28. CADUCIDAD.

El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 y las que determinen las leyes de acuerdo con los procedimientos señalados en dichas normas.

Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el supervisor del contrato.

Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA.

Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

29. MULTAS Y PENAL PECUNARIA.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, expedida por el INSTITUTO y demás normas vigentes. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y de forma proporcional al avance del mismo. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

30. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía; si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

31. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: *“Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación”* del Decreto 1082 de 2015 y el *“Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”*, tenemos que para la presente contratación no se requiere análisis de cobertura de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

32. DOMICILIO

DIGITAL WARE S.A.S. y el INSTITUTO declaran que el domicilio del contrato para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Se expide en Bogotá D.C., 16 de enero de 2026.

GLORIA ALBA BARRERA ROMERO

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó Profesional Abogada:	Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo	
Revisó Coordinador de Grupo de Sistemas de Información	Leonardo Rodolfo Álvarez Velez	

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844